

INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16.2 del RD1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria en la Liquidación de la Semana Internacional de Cine de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2016.

1.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DE SEMINCI

El art. 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una situación de equilibrio o superávit presupuestario. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo, se obtiene, según el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales por diferencia entre los importes reconocidos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes que procedan.

De la liquidación del 2016, y realizando los ajustes establecidos, se extraen los siguientes datos en cuanto a la situación financiera del Organismo Autónomo Semana

| Presup. Ingresos | Der. Rec. Netos | Presup. Gastos | Oblig.rec. netas |
|-------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1.- Impuestos directos | 0 | 1.- G. de Personal | 292.061,97 |
| 2.- Imp. Indirectos | 0 | 2.- B. Corr.y Serv. | 1.732.454,50 |
| 3.- Tasas y ot.ingr.** | 160.186,34 | 3.- G.Financieros | 232,72 |
| 4.- Transf.corrient.* | 1.886.129,07 | 4.- Transf. Corrient. | 164.000,00 |
| Ingresos Patrimoniales* | 147.664,46 | | |

Teatro Calderón
Calle Leopoldo Cano, s/n
47003 Valladolid
T.: 983 426 460

| | | | |
|--|--------------|-------------------------|-----------------|
| 6.- Enaj.Inv.Reales | 0 | 6.- Invers.Reales | 4.709,17 |
| 7.- Transf. de Capital | 0 | 7.- Transf.Capital | |
| 8.-Activos financieros | 0 | 8.- Activos financieros | 0 |
| 9.-Pasivos financieros | 0 | 9.- Pasivos financieros | 0 |
| Total ingresos | 2.193.979,87 | Total gastos | 2.193.458,36 |
| CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN | | | + 521,51 |
| * Son derechos reconocidos | | | |
| ** Son derechos recaudados líquidos, incluye los procedentes de presupuestos cerrados y de presupuestos corrientes. | | | |
| Ajuste según criterio de caja. Capítulo 3 de ingresos por +59,00 € (-189,50 € del ejercicio corriente y mas 248,50 € por derechos recaudados de ejercicio 2015) | | | |

CONCLUSIÓN: En base a los cálculos precedentes, los ingresos corrientes y de capital han sido suficientes para financiar los gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7) o lo que, en terminología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, representa una situación de **superávit en términos de Capacidad de financiación de +521,51 € en la liquidación del Presupuesto de 2016.**

2.- CÁLCULO DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACIÓN DE SEMINCI

El art. 12.1 de la LOEPSF dispone que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Tasa de referencia que para el año 2016 ha sido de 1,8 por 100.

El cálculo del cumplimiento de la regla de gasto se ha realizado siguiendo la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General del Estado, Ministerio de Hacienda. Partiendo de la liquidación del ejercicio anterior sobre los empleos no financieros definidos en términos de Contabilidad Nacional, excluidos los gastos del Capítulo 3, gastos financieros (importe: 232,72 €), los pagos por operaciones internas a otras entidades de la Corporación (las obligaciones reconocidas a favor de la Fundación de Cultura ascienden a 2.828,00 € y a la Fundación Teatro Calderón, a 53.098,43 €. Se descuentan también los gastos

financiados con fondos finalistas procedentes de Entes Públicos (en 2016 el gasto total financiado por Administraciones Públicas ha sido de 174.800 € el Ministerio de Cultura; 144.000 € la Junta de Castilla y León; y 45.000 € la Diputación Provincial de Valladolid), en total el importe a descontar como ajustes son 419.726,43 €.

CONCLUSIÓN: La Liquidación del Presupuesto de 2015 supuso un gasto computable de 2.008.226,39 €, por lo que el techo de gasto, aplicando la tasa de referencia del 2016, del 1,8 por 100, es de 2.044.374,47 €. La liquidación del 2016 da un gasto computable de 1.773.499,21 € (2.193.225,64€ menos los ajustes), por lo que está por debajo del techo de gasto, con lo que se ha cumplido con el objetivo de la regla de gasto.

Considerando además que para las Corporaciones Locales, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria (artículo 2.1 de la LOEPSF), en función del resultado conjunto de las liquidaciones presupuestarias y estados financieros de las entidades clasificadas como Administraciones Públicas que integran la Corporación Local.

De conformidad con el antedicho art. 16.2 del Reglamento de Estabilidad, elévese el presente informe al Pleno del Ayuntamiento.

Valladolid, 24 de febrero de 2017

LA INTERVENTORA DELEGADA,



Eva María Rodríguez Martínez

Vista la liquidación del Presupuesto de la Semana Internacional de Cine de Valladolid correspondiente al ejercicio 2016, el funcionario que suscribe informa:

1º. El **Presupuesto inicial** aprobado por el Ayuntamiento de Valladolid, aparecía nivelado en 2.249.280 €, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del art. 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Los expedientes de modificación realizados en el ejercicio, fueron dos, con el siguiente detalle:

- Ajuste de las consignaciones iniciales a las necesidades reales de acuerdo con el desarrollo del festival, transfiriéndose créditos de los capítulos 1,2 y 6, para incrementar el concepto presupuestario 481 por un total de 12.000 €.
- Transferencia de créditos por importe de 4.600 €, mediante minoración de la partida 160.00 e incremento del concepto 131.

3º.- Las previsiones definitivas de gastos obtenidas como la suma de los créditos iniciales más las modificaciones señaladas en el apartado anterior, no varían con respecto al crédito inicial, sumando para gastos, la cuantía de 2.249.280 €.

4º.- Desarrollo del Estado de gastos.- Se han originado obligaciones por un importe de 2.193.458,36 € de los que 1.748.923,38 € son pagos líquidos y 444.534,98 € corresponden a obligaciones pendientes de pago.

La diferencia entre créditos presupuestarios definitivos y obligaciones reconocidas da lugar a un importe de 55.821,64 €, que en aplicación del art. 175 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el R.D. de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han podido anular, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 de la normativa anteriormente referida. De estos remanentes, 1.450,76 € corresponde a remanentes comprometidos y 54.370,88 €, corresponden a no comprometidos.

5°.- Desarrollo del Estado de ingresos.- Los derechos reconocidos netos suponen un importe de 2.193.920,87 €, coincidiendo esta cantidad con los derechos reconocidos totales, al no haberse anulado ningún derecho en el ejercicio., de los cuales han sido recaudados, 1.948.237,84 € y están pendientes de cobro, 245.683,03 €.

6°.- Situación económico-financiera: Al cierre del ejercicio 2016, se han obtenido los siguientes indicadores:

6.1.- Resultado presupuestario del ejercicio.....+ 462,51 €.

El resultado presupuestario se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (deducidos los anulados y cancelados) y las obligaciones reconocidas netas.

Resultado presupuestario ajustado..... + 462,51 €

El Resultado presupuestario ajustado se ha obtenido al sumar al Resultado presupuestario, las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales por 0 € y las desviaciones de financiación negativas del ejercicio por 0 €, y minorarlo con las desviaciones positivas, que han sido también de 0 €.

6.2.- Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2016.....+ 849.881,52 €

6.3.- Derechos pendientes de cobro al final de ejercicio....+ 411.706,99 €

Los derechos pendientes de cobro proceden del presupuesto corriente 245.683,03 €, de presupuestos cerrados 1.777,96 € y de operaciones no presupuestarias 164.246,00 €.

6.4.- Obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio+ 855.939,92 €

Las obligaciones pendientes de pago proceden del Presupuesto corriente 444.534,98 €, de presupuestos cerrados 50.000 € y de otras operaciones no presupuestarias 361.404,94 €.

6.5.- Remanente de Tesorería total.....+ 405.648,59 €

El remanente de tesorería total se ha obtenido como los fondos líquidos de tesorería más la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

6.6.- Remanentes de Tesorería para gastos generales.....+404.859,61 €

Se ha obtenido al deducir los saldos de dudoso cobro por importe de 788,98 €, al Remanente de tesorería total.

Para la determinación de los saldos de dudoso cobro se ha aplicado a los saldos pendientes de cobro, de ejercicios anteriores, los porcentajes establecidos en el art. 193 bis del TRLHL, introducido por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

7º.- Cálculo de otras magnitudes presupuestarias

En cumplimiento del art. 16.2 del RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, podemos extraer los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Semana Internacional de Cine de Valladolid:

| Presup. Ingresos | Der. Rec. Netos | Presup. Gastos | Oblig.rec. netas |
|----------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1.- Impuestos directos | 0 | 1.- G. de Personal | 292.061,97 |
| 2.- Imp. Indirectos | 0 | 2.- B. Corr.y Serv. | 1.732.454,50 |
| 3.- Tasas y ot.ingr. | 160.127,34 | 3.- G.Financieros | 232,72 |
| 4.- Transf.corrient. | 1.886.129,07 | 4.- Transf. Corrient. | 164.000,00 |
| 5.- Ingresos Patrimoniales | 147.664,46 | | |
| 6.- Enaj.Inv.Reales | 0 | 6.- Invers.Reales | 4.709,17 |
| 7.- Transf. de Capital | 0 | 7.- Transf.Capital | |
| 8.-Activos financieros | 0 | 8.- Activos financieros | 0 |
| 9.-Pasivos financieros | 0 | 9.- Pasivos financieros | 0 |
| Total ingresos | 2.193.920,87 | Total gastos | 2.193.458,36 |

Teatro Calderón
Calle Leopoldo Cano, s/n
47003 Valladolid
T.: 983 426 460

MAGNITUDES PREUSUPUESTARIAS OBTENIDAS POR DIFERENCIAS

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Ahorro Bruto no financiero | +5.404,40 |
| Ahorro Neto | +5.404,40 |
| Formación Bruta Capital | 4.709,17 |
| Saldo Neto Transf. Capital | 0 |
| Var. Netas de Activos Financieros | 0 |
| Var. Netas de Pasivos Financieros | 0 |

- a) El Ahorro Bruto se obtiene como diferencia entre los derechos reconocidos netos de operaciones corrientes y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes y (descontadas las del Capítulo 3 de Gastos Financieros).
- b) El Ahorro Neto se ha calculado restando al ahorro Bruto la anualidad teórica de amortización, que al no tener préstamos es 0, por lo que coincide con el Ahorro Bruto.
- c) La Formación Bruta de capital es la diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del Capítulo 6 y los derechos reconocidos netos del Capítulo 6.
- d) El Saldo neto de Transferencias de capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del Capítulo 7 y los derechos reconocidos netos del mismo capítulo.
- e) La Variación neta de activos financieros se ha calculado restando a los derechos reconocidos netos del Capítulo 8, las obligaciones reconocidas netas del Capítulo 8
- f) La Variación neta de pasivos financieros la hemos obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del Capítulo 9 y las obligaciones reconocidas netas del mismo capítulo.

Se ha realizado el presente informe considerando lo dispuesto en el art. 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 de la misma norma, se remitirá a la entidad local para su aprobación por su presidente, por lo que el órgano competente para la aprobación de esta liquidación es el Sr. **Alcalde**.

Por todo lo expuesto, vistos y examinados los documentos que integran la liquidación del Presupuesto de la Semana Internacional de Cine de Valladolid de 2016, se informa favorablemente la misma, ya que cumple los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

Valladolid, 24 de febrero de 2017
La Interventora Delegada,



Eva María Rodríguez Martínez

